



MINISTERIO DE TRANSPORTE

0002520

RESOLUCION No. DE 1.9

(16 MAYO 1997)

"Por la cual se modifica la clase de vehículo bus por microbús en la ruta Pereira - Marsella y viceversa, solicitada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

(Encargada mediante Resolución No. 1125 del 28 de febrero de 1997)

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, y la resolución 0333 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Regional Risaralda del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito -INTRA- mediante Resolución No. 0241 de mayo de 1987 renovó la licencia de funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MARSELLA LTDA. con domicilio en la ciudad de Marsella, para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con las siguientes características:

CATEGORIA	:	"A" Diez años
MODALIDAD	:	Pasajeros
RADIO DE ACCION	:	Departamental II
CLASE DE VEHICULO	:	Buses, automóviles y busetas

Que mediante Resolución No. 839 del 7 de febrero de 1992 se unificó rutas, horarios, niveles de servicio y le fijó capacidad transportadora, así:

Clase de vehículo	Mínima	máxima
Automóvil	10	12
Bus cerrado	4	5

Que mediante Resolución No. 816 del 26 de noviembre de 1993 el extinto INTRA Regional Risaralda ordenó la publicación de la solicitud de modificación de la clase de vehículo bus por microbús en la ruta Pereira - Marsella y viceversa.

"Por la cual se modifica la clase de vehículo bus por microbús en la ruta Pereira - Marsella y viceversa, solicitada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.

Que la peticionaria presenta los comprobantes de egreso de los periódicos El País, por valor de \$49.600 y La Patria por valor de \$37.440, por concepto de la cancelación de los avisos de publicación.

Que a la precitada publicación no se presentaron oposiciones jurídicas ni técnicas por parte de alguna sociedad transportadora.

Que mediante estudio técnico No. 003 de 1997, elaborado a través de la funcionaria Anahir Suárez Cárdenas y con el visto bueno del Subdirector de Transporte de Pasajeros, se evaluó la solicitud de modificación de la clase de vehículo bus por microbús en la ruta Pereira - Marsella y viceversa, encontrándose viable acceder a lo solicitado.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte en su sesión del día 10 de febrero de 1997, acta No. 003 aprobó las recomendaciones dadas en el estudio técnico No. 003 de 1997, de conformidad con la Resolución No. 0333 del 25 de febrero de 1994.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, mediante oficio TPT 04367 del 6 de marzo de 1997 enviado al Representante Legal de la peticionaria, para que dentro de los sesenta días siguientes demostrará el uso y destino indicado a los vehículos cambiados.

Que mediante oficio según radicado 012226 de abril 2 de 1997 del Ministerio de Transporte, el Representante Legal de la mencionada empresa da cumplimiento a este requisito.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 839 del 7 de febrero de 1992, expedida por el extinto INTRA, en el sentido de suprimir los horarios que están autorizados en la clase de vehículo bus, los cuales serán modificados para ser servidos en la clase de vehículo microbús, así:

Ruta 5:	Saliendo de Pereira:	18:00
Ruta 6:	Saliendo de Marsella:	13:00

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la prestación de los siguientes horarios en la ruta Pereira - Marsella y viceversa, así:

Por la cual se modifica la clase de vehículo que por motivos de la ruta que recorre - Barranquilla y Valledupar, se presta por la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Horario de Salida: 07:00 - 10:00
Horario de Llegada: 07:40

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: micros.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo Segundo del Decreto 2839 del 7 de febrero de 1972, en el sentido de cambiar la clase de vehículo que por motivos de la ruta que recorre - Barranquilla y Valledupar, se presta por la siguiente forma:

Clase de vehículo	Montes	Maxima
Autobus 1	10	12
Autobus 2	2	2
Autobus 3	2	2

ARTICULO CUARTO: - Las demás normas de la Resolución No. 2839 del 7 de febrero de 1972, expedida por el mismo señor Ministro continúan en vigencia.

ARTICULO QUINTO: - Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y apelación, y comparecer a la Sala Departamental de Inspección y Control de la Comandancia en Jefe, en el lugar de los hechos, en el Código Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

18 MAR 1972

Se notifica en la oficina de Barranquilla, a las 10:00

STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Tránsito y Transporte
y Policía Urbana y Suburbana (E)

LIBRADO EN BARRANQUILLA, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE MARZO DE 1972

STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO

Barranquilla

MINISTERIO DE TRANSPORTE

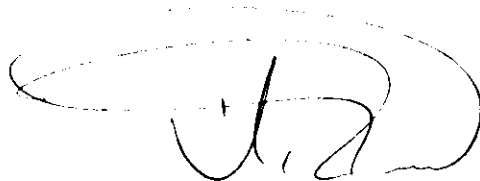
NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá D.C., a las 16:35 horas del día 20 de mayo de 1997 notifiqué personalmente al señor(a) EVER DE JESUS GRISALES RICO identificado con C.C. No. 8.344.742 de Envigado (Ant.), quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA. del contenido de la Resolución No. 2520 del 16 de mayo de 1997.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación con las formalidades contempladas en el C.C.A.



EL NOTIFICADO
C.C. No. 8344742
grisales



EL NOTIFICADOR
C.C. No. 79.425.941312